



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE- DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AUDIENCIA (Art. 192 Ley 1437 de 2011)

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 A.M.) del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, en asocio de su Secretario ad hoc, se constituye en audiencia en las instalaciones del Despacho, con el fin de llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A. y de lo C.A., dentro del **expediente con radicado No. 2014-00719 correspondiente al medio de control con pretensión de REPARACIÓN DIRECTA** promovido por el señor **LUSEIN NIÑO CARVAJAL Y OTROS** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS**, a la que se citó mediante providencia del pasado 24 de enero, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante y de la parte demandada, **EJÉRCITO NACIONAL** y sociedad **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – CONCIVILES Y GEOMINAS S.A.** en contra de la sentencia proferida por este Despacho judicial, el 11 de diciembre de 2019.

Se informa a los intervinientes que la presente audiencia será grabada tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante los equipos de audio con los que cuenta éste recinto para el efecto; en consecuencia, se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, dirección donde reciben notificaciones, al igual que sus correos electrónicos. Dicha grabación se anexará al expediente en medio magnético.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

A la diligencia se hicieron presentes:

Apoderada parte demandante: CARLOS MAURICIO VARÓN GUZMÁN, identificado con C. C. No. 14.137.639 del Ibagué (Tolima), portadora de la T. P. No. 173.017 del C. S. de la J.; Dirección: calle 12 No 2 – 70 oficina 203 Edificio el Molino Ibagué; Teléfonos: 300 6741921, 310 8131366; Correo electrónico: carlosmauriciovaronabogado@gmail.com

Apoderado parte demandada Ejercito Nacional: JAIME TRILLERAS GIRALDO, identificado con C. C. No. 10.012.108, portador de la T. P. No. 137.912 del C. S. de la J.; Dirección: Batallón ROOKE de Ibagué, Km 3 vía Armenia; Teléfonos: 2712429; Correo electrónico: jennymoreno1503@gmail.com

Apoderado parte demandada Conciviles S.A. y GEOMINAS S.A.: ARMANDO RODRÍGUEZ MUNERA, identificado con C. C. No. 12.227.303 de la Plata Huila, portador de la T. P. No. 178.504 del C. S. de la J.; Dirección: Avenida 5 Norte 23 – 48 Barrio Versalles Santiago de Cali; Teléfonos: 6686969, 3759016 y 321 6480223; Correo electrónico: gerencia@nji.com.co

Apoderado parte demandada ISAGEN S.A. E.S.P.: OSCAR HUMBERTO RAYO TORRES, C.C. 14.136.575 expedida en Ibagué y T.P. 172.552 del C. S. de la J., dirección de notificaciones: Centro comercial Combeima oficina 702 de esta ciudad, Tel. 3163335611. Correo Electrónico: oscar.rayo.torres@gmail.com,

Apoderada parte demandada Policía Nacional: NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA, C.C. 38.254.116 expedida en Ibagué y T.P. 76.397 del C. S. de la J., dirección de notificaciones: Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picalaña Ibagué- Comando de Policía del Tolima. Correo Electrónico: detol.notificaciones@policia.gov.co

Apoderada de Llamada en garantía - MAPFRE SEGUROS: LUZ ANGELA DUARTE ACERO, identificada con la C.C. 23.490.813 expedida en Chiquinquirá (Boyacá) y T.P. 126.498 del C.S. de la J., pasaje REAL Oficinas 309 y 310 de Ibagué. Correo electrónico: luzangeladuarteacero@hotmail.com

Delegado del Ministerio Público: Doctor YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA, Procurador 105 Judicial para Asuntos Administrativos delegado ante este Despacho; Dirección: Carrera 3 Calle 15 Piso 8°; Correo electrónico: ysanchez@procuraduria.gov.co y yeisonrsanchez@gmail.com

AUTO: En este estado de la diligencia, se reconoce personería al abogado JAIME TRILLERAS GIRALDO, identificado con C. C. No. 10.012.108, portador de la T. P. No. 137.912 del C. S. de la J, para actuar como apoderado del Ejército Nacional en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por la Dra. Jenny Carolina Moreno Duran. (fl. 459 C. P pal.)

Habiéndose instalado en debida forma la presente audiencia, recuerda el Despacho que mediante sentencia proferida el 11 de diciembre de 2019, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, declarando patrimonialmente responsables a las demandadas **EJÉRCITO NACIONAL** y a **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – CONCIVILES Y GEOMINAS S.A.**, a título de riesgo excepcional, por el fallecimiento del señor **EDIER HUMBERTO MARTÍNEZ VALENCIA**; decisión que fue objeto de apelación, por lo que se hace necesario agotar la etapa de conciliación en esta instancia judicial, conforme lo prevé el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Así entonces, conociendo las partes el objeto de la misma, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra inicialmente a la apoderada de la Entidad demandada, EJÉRCITO NACIONAL, para que manifieste si tiene alguna fórmula conciliatoria que proponer a la parte actora o si es su deseo continuar con el trámite del recurso de apelación interpuesto o si desiste del mismo.

El apoderado de la Entidad demandada manifestó que en el presente asunto con fecha del 31 de enero de 2020, se solicitó no conciliar el presente asunto, manifestando que el comité manifestó que sería agendado para el día de mañana 13 de febrero de 2020.

De igual forma, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra al apoderado de la demandada, CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – CONCIVILES Y GEOMINAS S.A., para que manifieste si tiene alguna fórmula conciliatoria que proponer a la parte actora o si es su deseo continuar con el trámite del recurso de apelación interpuesto o si desiste del mismo

El apoderado de la Entidad demandada manifestó que no le asiste ánimo conciliatorio desea y continuar con el trámite del recurso de apelación interpuesto.

Se le pregunta al apoderado de la parte demandante para que manifieste si es su interés continuar con el recurso interpuesto o si desiste del mismo, frente a lo cual manifestó: es mi interés continuar con el recurso interpuesto, señora juez.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se declara fallida la audiencia de conciliación y, en consecuencia, se dispone:

1. Por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación

interpuesto por los apoderados de la **PARTE DEMANDANTE: LUSEIN NIÑO CARVAJAL** y de la **PARTE DEMANDADA: EJÉRCITO NACIONAL y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – CONCIVILES Y GEOMINAS S.A.**, en contra de la sentencia dictada por esta dependencia judicial, el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A. y de lo C.A.

2. Por Secretaría remítase de manera inmediata el expediente al Superior para lo de su competencia, dejando las constancias respectivas.

LA ANTERIOR DECISIÓN DE NOTIFICA EN ESTRADOS.

En consecuencia, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las once y veinte de la mañana (11:20 A.M.), dejando constancia que se expidió un acta firmada por quienes en ella intervinieron en señal de aprobación.

(ORIGINAL FIRMADO)
INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS MAURICIO VARÓN GUZMÁN
Apoderado de la parte demandante

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME TRILLERAS GIRALDO
Apoderado parte demandada Ejército Nacional

(ORIGINAL FIRMADO)
ARMANDO RODRÍGUEZ MUNERA
Apoderado parte demandada Conciviles S.A. y GEOMINAS S.A.

(ORIGINAL FIRMADO)
OSCAR HUMBERTO RAYO TORRES
Apoderado parte demandada *ISAGEN S.A. E.S.P.*

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA
Apoderada parte demandada Policía Nacional:

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ANGELA DUARTE ACERO
Apoderada de Llamada en garantía - MAPFRE SEGUROS:

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

(ORIGINAL FIRMADO)
IVAN DARIO DELGADO TRIANA
SECRETARIO AD – HOC